Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1776/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 26/20 LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, CON RUC N° 80088288-1.

Asunción, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum N° 225/21 de la Encargada de Despacho de la DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP, mediante el cual se solicita la Primera Renovación de Contrato N° 26/20 LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, con RUC N° 80088288-1; la nota de conformidad de la firma propietaria del inmueble; el Contrato N° 26/20 y la Adenda N°: 1 al Contrato N° 26/20; el Dictamen UOC N° 105/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Administrador del Contrato remite el Memorándum N° 225/21, por medio del cual la Encargada de Despacho de la DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP dice: *"Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de remitir la solicitud y conformidad de renovación de contrato de locación del inmueble donde se encuentra la sede de la DFCP de Encarnación. En ese sentido se resalta que el contrato de locación de inmueble tiene una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero de 2021. Por lo anteriormente expuesto se solicita la renovación de dicho contrato de locación, atendiendo a la proximidad de su vencimiento y al contexto de utilidad que proporciona dicho local atendiendo a la zona céntrica y de fácil acceso para la ciudadanía".*

Que, el representante de la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, con RUC N° 80088288-1, nota mediante otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 26/20, donde se estipula que *"el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03".*

Que, la Adenda N° 1 al Contrato N° 26/20, ha sido suscrito en fecha 31 de diciembre de 2020 dice: numeral 2, VIGENCIA DEL CONTRATO N° 26/20. *"La vigencia es de 12 (doce) meses a partir del 01 de enero de 2021"*, por lo que se halla vigente.

Que, el Dictamen UOC N° 105/2021 en la parte conclusiva dice que: *"...no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°7776/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 26/20 LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, CON RUC N° 80088288-1.

Asunción, 29 de noviembre de 2021

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..." .

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1776/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 26/20 LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, CON RUC N° 80088288-1.

Asunción, 29 de noviembre de 2021

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación de Contrato N° 26/20 LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, con RUC N° 80088288-1, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE LOCAL DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACION DEL SNPP	AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO ENTRE GRAL. ARTIGAS Y JUAN LEÓN MALLORQUÍN	CTA. CTE. CTRAL. 23-003-21, DISTRITO DE ENCARNACIÓN	13.000.000	12	156.000.000
TOTAL GUARANÍES **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES**.-					

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Segunda Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

C.B. 058428

Carla Bacigalupo
Ministra